

## **SOLICITUD DE ALTA POR CAMBIO DE RESIDENCIA**

(Real Decreto 2612/1996, de 20 de Diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades Locales)(Art. 70 "Cuando una persona cambie de residencia deberá solicitar por escrito su alta en el Padrón del Municipio de procedencia, donde se dará de baja en el Padrón al vecino trasladado sin más trámite").
Don/a
A tal efectos, manifiesto estar empadronado anteriormente y con las personas que anteceden, en el Padrón Municipal de habitantes, del municipio de, provincia de, provincia de, en el cual a la vista de lo expuesto deseamos causar baja.
Por lo especificado anteriormente, y en el caso de que no figuremos por cualquier circunstancia en el Padrón de Habitantes que se indica en el párrafo anterior, damos nuestra conformidad para que se proceda a la anulación en el Padrón Municipal de Habitantes de cualquier otra inscripción que pudiera existir con anterioridad a la fecha en que se realiza la presente petición.
Y para que así conste, firmo la presente solicitud en mi nombre y en el de las personas que figuran relacionadas en la misma.
AVISO LEGAL: Sus datos personales serán usados para tramitar su solicitud y poder prestarle nuestros servicios propios como Ayuntamiento. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: Ayuntamiento de Alagón, con dirección en Plaza España 1, CP 50630, Alagón (Zaragoza). Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: rgpd@dpz.es Más información en nuestra web www.alagon.es y en nuestras dependencias.
Alagón, a de de de EL INTERESADO

## ALTAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL

## DOCUMENTACIÓN necesaria:

- <u>Impreso de Alta</u> debidamente cumplimentado y firmado por todos los mayores de edad que se inscriben en el Padrón Municipal.
- **D.N.I., Pasaporte o Tarjeta de Residente** (original y fotocopia) de todos los mayores de edad.
- Libro de Familia, si se empadrona algún menor de edad (en caso de separación, divorcio, tutela... es necesario aportar la Sentencia, Resolución, Convenio regulador, donde conste quien ostenta la quardia y custodia del menor de edad)
- **Si la gestión la va a realizar otra persona** en representación del interesado/s: <u>Autorización del interesado/s</u> para que esa persona realice la gestión en su nombre (adjuntado fotocopias de los DNI).

## En relación al DOMICILO: se deberá aportar uno de los siguientes documentos

- Alta en un domicilio de su propiedad:
- Escritura de compra, Alta Agua, Alta Luz, Alta Gas, Recibo Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Alta en un domicilio alquilado en el que el titular del contrato es el interesado:
- Contrato de alquiler , Alta Agua, Alta Luz, Alta Gas.
- Alta en un domicilio en el que ya figuran empadronadas otras personas:
  - <u>Autorización de un mayor de edad</u> de los que ya figuran empadronados en este domicilio.
  - Fotocopia del D.N.I. (pasaporte, tarjeta residente, ...) del mismo.
- Alta en un domicilio propiedad de otra persona:
  - Autorización del propietario
  - Fotocopia de D.N.I. (pasaporte, tarjeta residente, ...) del mismo.
  - Justificante de la propiedad de la vivienda (uno de ellos): Escritura, Alta Agua, Alta Luz, Recibo IBI.
- Alta en un domicilio en el que el contrato de alquiler figura a nombre de otra persona:
  - Autorización del titular del contrato de alquiler
  - Fotocopia de D.N.I. (pasaporte, tarjeta residente, ...) del mismo.
  - Contrato de Alquiler.
- 🥯 Alta en un Colectivo (Comunidad Religiosa, Residencia, Acuartelamiento, ...) :
  - Autorización del superior, Director o persona responsable. Deberá estar sellada por la entidad correspondiente.

EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1,2º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.